



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Jueves 25 de Enero del 2007.

P.O. N° 12

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

- ACUERDO** de Coordinación para la Determinación de Zonas o Grupos Prioritarios y la Distribución y Ejercicio de los Recursos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" 2004..... 2
- ACUERDO** de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos de los Programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" en las Microrregiones y Regiones 2005..... 8

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se conceden subsidios fiscales a trabajadores de Gobierno del Estado y sus Organismos Descentralizados hasta el nivel 18, para el ejercicio fiscal de 2007..... 13
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga autorización para impartir estudios de educación preescolar al Jardín de Niños Particular **MUNDO FELIZ**, de Ciudad Madero, Tamaulipas..... 14
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga autorización a la Escuela Primaria Particular **COLEGIO BOSTON**, para que imparta los estudios de educación básica en Altamira, Tamaulipas..... 16

FE DE ERRATAS

- FE DE ERRATAS** en el Periódico Oficial número 154, TOMO CXXXI, de fecha martes 26 de diciembre de 2006..... 19

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DE ZONAS O GRUPOS PRIORITARIOS Y LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL” 2004.

ANEXO DE EJECUCIÓN No. 001 QUE TIENE POR OBJETO ESPECIFICAR LA DISTRIBUCIÓN FINAL DE METAS Y RECURSOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DE ZONAS O GRUPOS PRIORITARIOS Y LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL” 2004, Y SUS ANEXOS 2 AL 5, SUSCRITO EL 19 DE FEBRERO DE 2004, Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE ABRIL DE 2004.

PARTICIPANTES

Por el Ejecutivo Federal:

La Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado.

“SEDESOL”

Por el Ejecutivo Estatal:

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas

“SEDESOL ESTATAL”

ANTECEDENTES

1. El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, suscribieron el 19 de Febrero de 2004, el Acuerdo de Coordinación para la Determinación de Zonas o Grupos Prioritarios y la Distribución y Ejercicio de los Recursos del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” 2004 y sus anexos.
2. En los términos de lo estipulado en la Cláusula Novena del Acuerdo de Coordinación para la Determinación de Zonas o Grupos Prioritarios y la Distribución y Ejercicio de los Recursos del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” 2004, que establece “al final del ejercicio, la “SEDESOL” por conducto de la Delegación en el Estado y el “ESTADO”, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas (SEDESOL ESTATAL), suscribirán un anexo de ejecución, en el que se especificará la distribución final de metas y recursos, integrándose al citado Acuerdo de Coordinación”.
3. “SEDESOL” y “SEDESOL ESTATAL” mediante las comunicaciones con las Direcciones Generales Coordinadoras de programas adscritas a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano de la Sedesol, acordaron las ampliaciones a los recursos originalmente asignados a los programas señalados en los anexos 2 al 5 del Acuerdo de Coordinación antes citado.
4. “SEDESOL” y “SEDESOL ESTATAL”, se reunieron en sesión de fecha 22 de Diciembre de 2004, para especificar la distribución final de metas y recursos establecidos en los Anexos 2 al 5 del Acuerdo de Coordinación para la Determinación de Zonas o Grupos Prioritarios y la Distribución y Ejercicio de los Recursos del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social 2004”

FUNDAMENTO JURÍDICO

Con apoyo en lo expuesto y en cumplimiento a lo que disponen los artículos 17 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 50, 52 y 53 y 57 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004; el

Acuerdo mediante el cual se identifican las microrregiones por sus condiciones de rezago y marginación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Enero de 2002; artículo 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; 7, 8, 21 fracción III, 22 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 13, 15, 47 y 50 de la Ley Estatal de Planeación; y de conformidad con lo establecido en la cláusula novena del Acuerdo de Coordinación para la Determinación de Zonas o Grupos Prioritarios y la Distribución y Ejercicio de los Recursos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social 2004"; y de conformidad con lo establecido en las cláusulas aplicables del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano Vigente del Estado de Tamaulipas, las partes acuerdan las siguientes:

ACCIONES A REALIZAR

1. Especificar la distribución final de metas y recursos asignados en el ejercicio fiscal 2004 entre programas, microrregiones y regiones, los cuales se detallan en los anexos 2 al 5 que acompañan al presente instrumento y que forman parte del Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" 2004 en las microrregiones y otras regiones.
2. La "SEDESOL" dictamina que el presente Anexo de Ejecución es congruente con el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano del Estado de Tamaulipas, y en consecuencia se adiciona a él, para formar parte de su contexto.
3. El presente Anexo de Ejecución entrará en vigor el día de su firma, su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2004, fecha en la que concluye el ejercicio presupuestal.
4. El presente Anexo de Ejecución deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano Oficial de difusión del Estado.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo de Ejecución, lo firman en dos ejemplares en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 31 días del mes de diciembre del 2004.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL.- LA DELEGADA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- MA. LUCÍA IRENE ALZAGA MADARIA.- Rúbrica.- POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO.- EL SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- JESÚS ALEJANDRO OSTOS GARCÍA.- Rúbrica.

**RAMO 20 DESARROLLO SOCIAL / ACUERDO DE COORDINACIÓN 2004
DISTRIBUCIÓN DE LA INVERSIÓN FEDERAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
(PESOS)**

ESTADO DE TAMAULIPAS

ANEXO 2

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL	PROGRAMAS						TOTAL
	Opciones Productivas	Iniciativa Ciudadana	Atención a Jornaleros Agrícolas	Empleo Temporal	Desarrollo Local (microrregiones)	Incentivos Estatales	
TOTAL ESTADO:	12,981,707.00	375,505.00	3,002,242.30	8,600,000.00	5,460,000.00	2,145,030.00	32,564,484.30
MICRORREGIONES	5,907,010.00	206,809.00	427,662.29	6,708,000.00	5,460,000.00	2,145,030.00	20,854,511.29
MUNICIPIOS MUY ALTA MARGINACIÓN	-	-	-	-	-	-	-
MUNICIPIOS ALTA MARGINACIÓN	5,907,010.00	206,809.00	427,662.29	6,708,000.00	5,460,000.00	2,145,030.00	20,854,511.29
MUNICIPIOS MARGINACIÓN RELATIVA	-	-	-	-	-	-	-
OTRAS REGIONES	7,074,697.00	168,696.00	2,574,580.01	1,892,000.00	-	-	11,709,973.01

Observaciones:

C. MA. LUCÍA IRENE ALZAGA MADARIA

DELEGADA EN TAMAULIPAS
SEDESOL FEDERAL
RÚBRICA.

LIC. JESÚS ALEJANDRO OSTOS GARCÍA

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO
RÚBRICA.

**RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL / ACUERDO DE COORDINACIÓN 2004
METAS FEDERALES PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

ESTADO DE TAMAULIPAS

ANEXO 3

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL	PROGRAMA							
	Opciones Productivas		Iniciativa Ciudadana 3x1	Atención a Jornaleros Agrícolas	Empleo Temporal		Desarrollo Local (microrregiones)	Incentivos Estatales
	Productor	Proyecto	Proyecto	Persona	Jornal	Empleo	Proyecto	Proyecto
TOTAL DEL ESTADO:	5,012	318	2	4,563	182,515	2,156	10	7
MICRORREGIONES	2,329	124	1	579	144,447	1,710	10	7
MUNICIPIOS MUY ALTA MARGINACIÓN	-	-	-	-	-	-	-	-
MUNICIPIOS ALTA MARGINACIÓN	2,329	124	1	579	144,447	1,710	10	7
MUNICIPIOS MARGINACIÓN RELATIVA	-	-	-	-	-	-	-	-
OTRAS REGIONES	2,683	194	1	3,985	38,068	446	-	-

Observaciones:

C. MA. LUCÍA IRENE ALZAGA MADARIA

DELEGADA EN TAMAULIPAS
SEDESOL FEDERAL
RÚBRICA.

LIC. JESÚS ALEJANDRO OSTOS GARCÍA

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO
RÚBRICA.

RAMO 20 DESARROLLO SOCIAL / ACUERDO DE COORDINACIÓN 2004
DISTRIBUCIÓN DE LA INVERSIÓN ESTATAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
(PESOS)

ESTADO DE TAMAULIPAS

ANEXO 4

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL	PROGRAMAS						TOTAL
	Opciones Productivas	Iniciativa Ciudadana	Atención a Jornaleros Agrícolas	Empleo Temporal	Desarrollo Local (microrregiones)	Incentivos Estatales	
TOTAL ESTADO:	1,283,926.50	375,505.00	166,228.32	850,550.00	756,331.23	2,153,529.65	5,586,070.70
MICRORREGIONES	584,217.00	206,808.00	36,709.34	663,436.00	756,331.23	2,153,529.65	4,401,031.22
MUNICIPIOS MUY ALTA MARGINACIÓN	-	-	-	-	-	-	-
MUNICIPIOS ALTA MARGINACIÓN	584,217.00	206,808.00	36,709.34	663,436.00	756,331.23	2,153,529.65	4,401,031.22
MUNICIPIOS MARGINACIÓN RELATIVA	-	-	-	-	-	-	-
OTRAS REGIONES	699,709.50	168,697.00	129,518.98	187,114.00	-	-	1,185,039.48

Observaciones:

C. MA. LUCÍA IRENE ALZAGA MADARIA
 DELEGADA EN TAMAULIPAS
 SEDESOL FEDERAL
 RÚBRICA.

LIC. JESÚS ALEJANDRO OSTOS GARCÍA
 SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
 GOBIERNO DEL ESTADO
 RÚBRICA.

RAMO 20 DESARROLLO SOCIAL / ACUERDO DE COORDINACIÓN 2004
CONSOLIDADO DE LA INVERSIÓN FEDERAL Y ESTATAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
(PESOS)

ESTADO DE TAMAULIPAS

ANEXO 5

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL	PROGRAMAS						TOTAL
	Opciones Productivas	Iniciativa Ciudadana	Atención a Jornaleros Agrícolas	Empleo Temporal	Desarrollo Local (microrregiones)	Incentivos Estatales	
TOTAL ESTADO:	14,265,633.50	751,010.00	3,168,470.62	9,450,550.00	6,216,331.23	4,298,559.65	38,150,555.00
MICRORREGIONES	6,491,227.00	413,617.00	464,371.63	7,371,436.00	6,216,331.23	4,298,559.65	25,255,542.51
MUNICIPIOS MUY ALTA MARGINACIÓN	-	-	-	-	-	-	-
MUNICIPIOS ALTA MARGINACIÓN	6,491,227.00	413,617.00	464,371.63	7,371,436.00	6,216,331.23	4,298,559.65	25,255,542.51
MUNICIPIOS MARGINACION RELATIVA	-	-	-	-	-	-	-
OTRAS REGIONES	7,774,406.50	337,393.00	2,704,098.99	2,079,114.00	-	-	12,895,012.49

Observaciones:

C. MA. LUCÍA IRENE ALZAGA MADARIA
 DELEGADA EN TAMAULIPAS
 SEDESOL FEDERAL
 RÚBRICA.

LIC. JESÚS ALEJANDRO OSTOS GARCÍA
 SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
 GOBIERNO DEL ESTADO
 RÚBRICA.

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LOS PROGRAMAS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL”, EN LAS MICRORREGIONES Y REGIONES 2005.

ANEXO DE EJECUCIÓN No. 001 QUE TIENE POR OBJETO ESPECIFICAR LA DISTRIBUCIÓN FINAL DE METAS Y RECURSOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LOS PROGRAMAS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL”, EN LAS MICRORREGIONES Y REGIONES, Y SUS ANEXOS 2 AL 4, SUSCRITO EL 18 DE MARZO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL ONCE DE JULIO DE 2005.

PARTICIPANTES

Por el Ejecutivo Federal:

La Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado. **“SEDESOL”**

Por el Ejecutivo Estatal:

El Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado. **“COPLADET”**

ANTECEDENTES

1. El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, suscribieron el 18 de Marzo de 2005, el Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos de los Programas del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” en las Microrregiones y Regiones 2005 y sus anexos, cuyo objeto está asentado en el título de este documento.
2. En los términos de lo estipulado en la Cláusula Octava del Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos de los Programas del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” en las Microrregiones y Regiones 2005, que establece “al final del ejercicio, “SEDESOL” por conducto de la Delegación en el Estado y el “ESTADO”, por conducto del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado (COPLADET), suscribirán un anexo de ejecución, en el que se especificará la distribución final de metas y recursos, integrándose al citado Acuerdo de Coordinación”.
3. “SEDESOL” y “COPLADET” se reunieron en sesión de fecha 29 de diciembre de 2005, para especificar la distribución final de metas y recursos establecidos en los anexos 2 al 4 del Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos de los programas del Ramo 20 “Desarrollo Social” en las Microrregiones y Regiones 2005.
4. “SEDESOL” y “COPLADET”, mediante comunicaciones con las direcciones generales coordinadoras de programas adscritos a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano de la Sedesol, acordaron las ampliaciones a los recursos originalmente asignados a los programas señalados en los anexos 2 al 4 del Acuerdo de Coordinación antes citado.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Con apoyo en lo expuesto y en cumplimiento a lo que disponen los artículos 17 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 50, 52 y 61 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005; 1, 36 fracción VII, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; 7, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas del Estado, 47, 48, 49 y 61 de la Ley Estatal de Planeación; y de conformidad con lo establecido en la cláusula Octava del Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos de los programas del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” en las microrregiones y regiones del

Estado de Tamaulipas 1, 3 Fracciones III y IV; y 6 de los Decretos 17 y 20 de la creación del Copladet en el Estado de Tamaulipas, 8, 19, 20, 24, 56 fracciones I, III y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas y de conformidad con lo establecido en las cláusulas aplicables del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano vigente del Estado de Tamaulipas, las partes acuerdan las siguientes:

ACCIONES A REALIZAR

1. Especificar la distribución final de metas y recursos asignados en el ejercicio fiscal 2005 entre programas, microrregiones y regiones, los cuales se detallan en los anexos 2 al 4 que acompañan al presente instrumento y que forman parte del Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos de los Programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" en las microrregiones y regiones 2005.
2. La "SEDESOL" dictamina que el presente Anexo de Ejecución es congruente con el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano del Estado Tamaulipas, y en consecuencia se adiciona a él, para formar parte de su contexto.
3. El presente Anexo de Ejecución entrará en vigor el día de su firma, su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2005, fecha en la que concluye el ejercicio presupuestal.
4. El presente Anexo de Ejecución deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Estado.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo de Ejecución, lo firman en dos ejemplares en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 31 días del mes de diciembre del 2005.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL.- LA DELEGADA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- MA. LUCÍA IRENE ALZAGA MADARIA.- Rúbrica.- POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO.- EL COORDINADOR ESTATAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- LIC. GERARDO TERÁN CANTÚ.- Rúbrica.

ANEXO DOS

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL
DISTRIBUCIÓN DE LA INVERSIÓN FEDERAL Y METAS DE LOS PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

ESTADO DE TAMAULIPAS

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL	3 X 1 PARA MIGRANTES		INCENTIVOS ESTATALES		VIVIENDA RURAL		DESARROLLO LOCAL (MICRORREGIONES)		OPCIONES PRODUCTIVAS			JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			SUMA
	INVERSION (PESOS)	META (PROYECTO)	INVERSIÓN (PESOS)	META (PROYECTO)	INVERSIÓN (PESOS)	META (PROYECTO)	INVERSIÓN (PESOS)	META (PROYECTO)	INVERSIÓN (PESOS)	META		INVERSIÓN (PESOS)	META (PERSONA)	INVERSIÓN (PESOS)	META		INVERSIÓN (PESOS)
										PRODUCTOR	PROYECTO				JORNAL	EMPLEO	
MICRORREGIONES	701,592	11	1,710,681	2	0	0	6,581,257	16	2,176,368	282	90	334,756.2	451	3,725,714	65,645	779	15,230,368.2
OTRAS REGIONES	0	0	0	0	755,370	12	0	0	3,388,693	508	168	2,234,988.8	2,800	931,426	15,376	184	7,310,477.8
TOTAL	701,592	11	1,710,681	2	755,370	12	6,581,257	16	5,565,061	790	258	2,569,745	3,251	4,657,140	81,021	963	22,540,846.0

Observaciones:

LIC. GERARDO TERÁN CANTÚ
COORDINADOR ESTATAL DEL COPLADET
RÚBRICA.

C. MA. LUCÍA IRENE ALZAGA MADARIA
DELEGADA DE LA SEDESOL EN EL ESTADO
RÚBRICA.

ANEXO TRES

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL
DISTRIBUCIÓN DE LA INVERSIÓN ESTATAL Y METAS DE LOS PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

ESTADO DE TAMAULIPAS

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL	3 X 1 PARA MIGRANTES		INCENTIVOS ESTATALES		VIVIENDA RURAL		DESARROLLO LOCAL (MICRORREGIONES)		OPCIONES PRODUCTIVAS			JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL		SUMA	
	INVERSIÓN (PESOS)	META (PROYECTO)	INVERSIÓN (PESOS)	META (PROYECTO)	INVERSIÓN (PESOS)	META (PROYECTO)	INVERSIÓN (PESOS)	META (PROYECTO)	INVERSIÓN (PESOS)	META		INVERSIÓN (PESOS)	META (PERSONA)	INVERSIÓN (PESOS)	META		INVERSIÓN (PESOS)
										PRODUCTOR	PROYECTO				JORNAL	EMPLEO	
MICRORREGIONES	701,592	10	2,874,431	2	0	0	3,749,164	9	215,242	28	9	27,904	45	368,484	6,492	77	7,936,817.0
OTRAS REGIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	308,448	50	17	171,404	277	92,119	1,521	18	571,971.0
TOTAL	701,592	10	2,874,431	2	0	0	3,749,164	9	523,690	78	26	199,308	322	460,603	8,013	95	8,508,788.0

Observaciones:

C. LIC. GERARDO TERÁN CANTÚ
COORDINADOR ESTATAL DEL COPLADET
RÚBRICA.

C. MA. LUCÍA IRENE ALZAGA MADARIA
DELEGADA DE LA SEDESOL EN EL ESTADO
RÚBRICA.

ANEXO CUATRO

**ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL.
CONSOLIDADO DE LA INVERSIÓN Y METAS DE LOS PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

ESTADO DE TAMAULIPAS

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL	3 X 1 PARA MIGRANTES		INCENTIVOS ESTATALES		VIVIENDA RURAL		DESARROLLO LOCAL (MICRORREGIONES)		OPCIONES PRODUCTIVAS			JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			SUMA
	INVERSIÓN (PESOS)	META (PROYECTO)	INVERSIÓN (PESOS)	META (PROYECTO)	INVERSIÓN (PESOS)	META (PROYECTO)	INVERSIÓN (PESOS)	META (PROYECTO)	INVERSIÓN (PESOS)	META		INVERSIÓN (PESOS)	META (PERSONA)	INVERSIÓN (PESOS)	META		INVERSIÓN (PESOS)
										PRODUCTOR	PROYECTO				JORNAL	EMPLEO	
MICRORREGIONES	1,403,184	21	4,585,112	4	0	0	10,330,421	25	2,391,610	310	99	362,660.2	496	4,094,198	72,137	856	23,167,185.2
OTRAS REGIONES	0	0	0	0	755,370	12	0	0	3,697,141	558	185	2,406,392.8	3,077	1,023,545	16,897	202	7,882,448.8
TOTAL	1,403,184	21	4,585,112	4	755,370	12	10,330,421	25	6,088,751	868	284	2,769,053	3,573	5,117,743	89,034	1058	31,049,634.0

Observaciones:

C. LIC. GERARDO TERÁN CANTÚ

COORDINADOR ESTATAL DEL
COPLADET

RÚBRICA.

C. MA. LUCÍA IRENE ALZAGA MADARIA

DELEGADA DE LA SEDESOL EN EL
ESTADO

RÚBRICA.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 91 fracciones VI, XI, XX y XLVII de la Constitución Política del Estado; 2 párrafo 1 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 41 fracción III del Código Fiscal del Estado, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los trabajadores al servicio de los Poderes del Estado y los organismos públicos descentralizados del Ejecutivo constituyen un elemento fundamental en la marcha del Gobierno de nuestra entidad federativa, y vistos los resultados obtenidos en los años que se han otorgado subsidios a este sector de la población, es pertinente seguir reduciendo la carga fiscal que recae sobre los mismos al cumplir con sus obligaciones fiscales estatales.

SEGUNDO.- Que los trabajadores de Gobierno del Estado que han alcanzado el nivel 18 dentro del tabulador administrativo vigente, y que constituyen la fuerza laboral de las áreas de servicios, administrativas y técnicas, representan la mayoría de los servidores públicos de la Administración Pública Estatal.

TERCERO.- Que toda vez que se realizó la debida planeación de las finanzas públicas para el presente ejercicio fiscal, se ha contemplado la posibilidad de refrendar la política de aliento indirecto al fortalecimiento de los ingresos de los trabajadores al servicio de los Poderes del Estado y sus organismos descentralizados, mediante el otorgamiento de un mecanismo fiscal, favorable a sus eventuales obligaciones, principalmente en materia de control vehicular.

CUARTO.- Que dicho mecanismo fiscal generaría un mejor rendimiento del poder adquisitivo de los trabajadores al servicio del Estado, al reducir la carga tributaria que recae sobre estos al cumplir con sus obligaciones fiscales estatales en materia de control vehicular, coadyuvando de esta manera a un mayor bienestar de los trabajadores y su familia.

QUINTO.- Que el Código Fiscal del Estado de Tamaulipas faculta al Gobernador del Estado, para que mediante resolución de carácter general, pueda conceder subsidios o estímulos fiscales, como ocurre en el presente asunto.

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDEN SUBSIDIOS FISCALES A TRABAJADORES DE GOBIERNO DEL ESTADO Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS HASTA EL NIVEL 18, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2007.

ARTÍCULO PRIMERO.- A los trabajadores del Gobierno del Estado y sus Organismos Descentralizados que tengan nombramiento con categoría administrativa hasta el nivel 18 del tabulador vigente, se les otorga un subsidio del 50% (cincuenta por ciento) en el pago de los Derechos por Servicios para el Control Vehicular comprendidos en las fracciones I inciso a), V y XVII del artículo 281 de la Ley de Hacienda del Estado, que se causen durante el ejercicio fiscal 2007, respecto de vehículos de servicio particular de su propiedad. Este beneficio sólo se podrá gozar por una sola vez y por un solo vehículo, en el caso de las fracciones I inciso a), y V del artículo citado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- A los trabajadores del Gobierno del Estado y sus Organismos Descentralizados señalados en el artículo primero de este Acuerdo Gubernamental, se les otorga un subsidio del 50% (cincuenta por ciento) sobre el pago del Impuesto Sobre Actos y Operaciones Civiles, previsto en el Título I, Capítulo III, de la Ley de Hacienda del Estado, que se cause durante el ejercicio fiscal 2007, por una sola ocasión por la enajenación de bienes muebles, la actualización, los recargos y la cobranza que se origine por la falta de pago en tiempo.

ARTÍCULO TERCERO.- Para gozar de los beneficios conferidos en los artículos primero y segundo de este Acuerdo Gubernamental, se deberá comprobar la calidad de trabajador del Gobierno del Estado u Organismos Descentralizados, así como contar con nombramiento vigente comprendido en el nivel 18 del tabulador como máximo, lo cual se acreditará mediante

talón de pago. A su vez, el trabajador se identificará con credencial que lo acredite como tal o con cualquier otro documento que en forma inequívoca demuestre esa calidad, expedido por la dependencia u organismo al que pertenezca y credencial oficial con fotografía.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su firma, tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil siete.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Tamaulipas, a los ocho días del mes de enero del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ING. EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR ALMARAZ SMER.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31, fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública; y 11, fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 11 de mayo de 2005, la ciudadana AURORA ORDUÑO BALDERAS, propietaria del Jardín de Niños Particular MUNDO FELIZ, solicitó autorización para impartir educación preescolar, a un alumnado mixto del turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Calle Pénjamo número 307, Colonia Miguel Hidalgo de Ciudad Madero, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la propietaria de la institución y el personal directivo y docente del Jardín de Niños Particular MUNDO FELIZ, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación; la Ley de Educación para el Estado y los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que la propietaria de la institución y el personal del plantel privado han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el Jardín de Niños Particular MUNDO FELIZ, respetarán las leyes y reglamentos aplicables y, en lo relacionado con el laicismo, observará lo dispuesto por los artículos 3° Constitucional, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55, fracción II de la Ley General de Educación y 92, fracción II de la Ley de Educación para el Estado y, atento al resultado del informe de la inspección realizada al Jardín de Niños Particular MUNDO FELIZ, por la ciudadana ALEJANDRA REYES WALLE, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horario de clases con lo que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular MUNDO FELIZ, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la propietaria de la institución convendrá con los padres de familia del Jardín de Niños Particular MUNDO FELIZ, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción y la cifra no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular MUNDO FELIZ, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular MUNDO FELIZ, ha adquirido la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con lo reglado sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional que ordena la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que se cumplieron las disposiciones aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SE/SP1043/2006 de fecha 13 de noviembre del presente año y suscrito por la titular de la Secretaría, se emitió la opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue la autorización al Jardín de Niños Particular MUNDO FELIZ, para que imparta los estudios de educación preescolar, a un alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Calle Pénjamo número 307, Colonia Miguel Hidalgo de Ciudad Madero, Tamaulipas

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 7°, 10, 14 fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11 fracciones III y VIII, 12 fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR AL JARDÍN DE NIÑOS PARTICULAR MUNDO FELIZ, DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga autorización para impartir estudios de educación preescolar al Jardín de Niños Particular MUNDO FELIZ, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Calle Pénjamo número 307, Colonia Miguel Hidalgo de Ciudad Madero, Tamaulipas, correspondiéndole el **Acuerdo Número 0609686.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Jardín de Niños Particular MUNDO FELIZ, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO.- La propietaria del Jardín de Niños Particular MUNDO FELIZ, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- La propietaria del Jardín de Niños Particular MUNDO FELIZ, convendrá con los padres de familia respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO.- El Jardín de Niños Particular MUNDO FELIZ, se deberá ostentar como una institución educativa particular e insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha del Acuerdo de Autorización, así como la autoridad que lo otorga.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que el propietario del plantel educativo particular queda obligado a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar no es transferible y será válido en tanto el Jardín de Niños Particular MUNDO FELIZ, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la ciudadana AURORA ORDUÑO BALDERAS, propietaria del Jardín de Niños Particular MUNDO FELIZ, para que cumpla los compromisos de este Instrumento y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa de la interesada.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31, fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública; y 11, fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 9 de mayo de 2006, la Ciudadana YOLANDA GONZÁLEZ DAVY, propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO BOSTON, solicitó se le otorgara autorización para impartir educación primaria a un alumnado mixto del turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Calle Vicente Guerrero número 602, Zona Centro de Altamira, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la propietaria y el personal directivo y docente de la Escuela Primaria Particular COLEGIO BOSTON, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la propietaria y el personal del plantel han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que de la Escuela Primaria Particular COLEGIO BOSTON, respetará lo relacionado con el laicismo de acuerdo a lo previsto por el artículo 3° Constitucional.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas establecidas en los artículos 55, de la Ley General de Educación y 92, fracción III de la Ley de Educación para el Estado, indispensables para el buen funcionamiento la escuela primaria, conforme al resultado del informe realizado por ROBERTO VILLANUEVA RAMOS, Supervisor de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de las actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO BOSTON, ha aceptado que la institución educativa privada esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la propietaria convendrá con la Asociación de Padres de Familia de la Escuela Primaria Particular COLEGIO BOSTON, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse, dentro del período para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO BOSTON, se ha comprometido a observar las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

I.- Se someterá a la consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO BOSTON, adquiere la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del ingreso total de inscripciones y colegiaturas, considerando al 100% de la población estudiantil de conformidad con lo previsto en el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado y sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública;

II.- Cumplir con lo previsto por la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, en lo que se refiere al Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, así como con los actos cívicos señalados en el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel, en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación del Estado, en un plazo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer la entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir la baja del plantel educativo.

NOVENO.- Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Estado, observándose que se cumple con las disposiciones de las leyes aplicables, por lo que a través del Oficio número SE/SP1045/2006 del 13 de noviembre del presente año, suscrito por la titular de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue la Autorización a la Escuela Primaria Particular COLEGIO BOSTON para que imparta educación básica, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Calle Vicente Guerrero número 602, Zona Centro de Altamira, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 7°, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11 fracciones III y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN A LA ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR COLEGIO BOSTON, PARA QUE IMPARTA LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga autorización a la Escuela Primaria Particular COLEGIO BOSTON, para que imparta educación en Nivel Básico, con alumnado mixto del turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio ubicado en Calle Vicente Guerrero número 602, Zona Centro de Altamira, Tamaulipas, correspondiéndole el **Acuerdo Número 0609689.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; la Escuela Primaria Particular COLEGIO BOSTON, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO.- La propietaria de la institución educativa particular, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto deberá ser superior al 5% del ingreso obtenido por concepto de la inscripción y colegiaturas, considerando al 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO.- La propietaria de la institución educativa primaria, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de la escuela primaria particular COLEGIO BOSTON, la cantidad a pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el período de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer la cantidad convenida a los futuros solicitantes del servicio, cifra que no podrá modificarse dentro del periodo para la que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO.- De conformidad con lo establecido por los artículos 93 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la Escuela Primaria Particular COLEGIO BOSTON, se deberá ostentar como una institución educativa particular e insertará en la documentación que expida y publicidad que haga, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha del Acuerdo de Reconocimiento, así como la autoridad que lo otorga.

ARTÍCULO SEXTO.- La Autorización de Estudios en Nivel Básico, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO BOSTON, queda obligada a obtener los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Autorización otorgada es intransferible y será válida en tanto de la Escuela Primaria Particular COLEGIO BOSTON, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes y cumpliendo con las obligaciones aquí estipuladas.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la ciudadana YOLANDA GONZÁLEZ DAVY, propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO BOSTON, a efectos de que cumpla con los requisitos que este Instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa de la interesada.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.-
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 154, del 26 de diciembre de 2006, se publicó lo siguiente:

Por acuerdo del doce de Diciembre del dos mil seis el Pleno del Tribunal Estatal Electoral, ordenó adscribir a los señores Magistrados electos por la quincuagésima novena legislatura del Congreso Constitucional del Estado a las Salas correspondientes, lo que se hizo en los siguientes términos:

En el proveído citado se **dice**:

"... SEGUNDO.- Se adscribe... a la Tercera Sala Unitaria al Licenciado Raúl Morales Cadena..."

Debe decir:

"... SEGUNDO.- Se adscribe... a la Tercera Sala Unitaria al Licenciado Raúl Enrique Morales Cadena..."

Lo anterior se asienta para que surtan los efectos legales a que haya lugar en cumplimiento al acuerdo plenario del ocho de enero de dos mil siete.

Ciudad Victoria Tamaulipas a once de enero del dos mil siete.

EL SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE TAMAULIPAS.- LIC. JUAN DE DIOS REYNA VALLE.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Jueves 25 de Enero de 2007.

NÚMERO 12

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 67.- Expediente Número 409/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 169.- Expediente Número 729/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	8
EDICTO 68.- Expediente Número 430/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 170.- Expediente Número 1251/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	8
EDICTO 69.- Expediente Número 408/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 171.- Expediente Número 313/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9
EDICTO 70.- Expediente Número 941/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	4	EDICTO 172.- Expediente Número 01210/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario.	9
EDICTO 71.- Expediente Número 1254/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 173.- Expediente Familiar Número 142/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario.	9
EDICTO 72.- Expediente Número 1121/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 174.- Expediente Familiar Número 188/2006, relativo al Juicio Sumario sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	10
EDICTO 73.- Expediente Número 900/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 175.- Expediente Número 837/2006 relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	10
EDICTO 74.- Sucesión Testamentaria, bajo el Expediente No. 01226/2006.	5	EDICTO 176.- Expediente Número 00117/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	10
EDICTO 75.- Expediente Número 1188/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 177.- Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 00336/2006.	11
EDICTO 76.- Expediente Número 1282/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 178.- Expediente Número 1074/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil.	11
EDICTO 77.- Expediente Número 1366/2006, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado.	5	EDICTO 179.- Expediente Número 420/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil.	11
EDICTO 78.- Expediente Número 1735/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 180.- Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 01172/2006.	11
EDICTO 79.- Juicio Sucesorio Testamentario bajo el Número 1089/2006.	6	EDICTO 181.- Expediente Número 00313/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
EDICTO 97.- Expediente Número 65/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	6	EDICTO 182.- Número de Expediente 444/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
EDICTO 124.- Expediente Número 287/2004, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	6	EDICTO 183.- Expediente Número 7/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
EDICTO 153.- Expediente 604/2003, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 184.- Expediente Número 602/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
EDICTO 154.- Expediente 343/2000, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 185.- Expediente Número 469/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
EDICTO 168.- Expediente Número 2097/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	7		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 215.- Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Expediente Número 01038/2006.	13	EDICTO 236.- Expediente Número 18/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 216.- Expediente Número 1129/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 237.- Expediente Número 0001/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 217.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 01274/2006.	14	EDICTO 238.- Expediente Número 25/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 218.- Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Expediente Número 01085/2006.	14	EDICTO 239.- Expediente Número 1110/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 219.- Expediente Número 01125/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 240.- Expediente Número 14/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 220.- Expediente Número 1249/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 241.- Expediente Número 14/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 221.- Expediente Familiar Número 01/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 242.- Expediente Número 133/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	19
EDICTO 222.- Expediente Familiar Número 198/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
EDICTO 223.- Expediente Familiar Número 202/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
EDICTO 224.- Expediente Familiar Número 201/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
EDICTO 225.- Expediente Número 08/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 226.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 01254/2006.	16		
EDICTO 227.- Expediente Número 1857/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 228.- Sucesión Intestamentaria, bajo el Expediente No. 1244/2006.	16		
EDICTO 229.- Sucesión Intestamentaria, bajo Expediente No. 1193/2006.	17		
EDICTO 230.- AVISO NOTARIAL. Notaría Pública Número 148.	17		
EDICTO 231.- Expediente 0006/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 232.- Expediente 0007/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 233.- Expediente Número 00920/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 234.- Expediente Número 01553/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 235.- Expediente Número 1529/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 409/2006, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de SONIA ERNESTINA TREVIÑO ELIZONDO, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble hipotecado en autos propiedad de la parte demandada ubicado en: Lote 37, Manzana 19, ubicado en Calle Loma Larga num. 128, del Fraccionamiento Loma Blanca, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 120.00 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 15.00 M.L. con el Lote num. 36; AL SUR en: 15.00 M.L. con el Lote num. 38; AL ORIENTE en: 8.00 M.L. con Calle Loma Larga; AL PONIENTE en: 8.00 M.L. con Lote 9.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 8970, Legajo 2180, de fecha 19 de octubre del 2004 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$548,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de noviembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

67.-Enero 16 y 25.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 430/2006, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de SANJUANA ARACELY GARZA MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en

Primera Almoneda, el bien inmueble hipotecado en autos propiedad de la parte demandada ubicado en: Departamento número 38, Manzana 6, del Condominio "Villa Cigüeña", del Fraccionamiento denominado CONJUNTO HABITACIONAL IMAQ-REYNOSA o "VILLAS DE IMAQ", del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, ubicado en Avenida Verano número 228-E, Piso 3, con una superficie de 57.31 M2 de terreno, y 57.31 M2 de construcción, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 1.325 M. Al vacío con el Depto. 34 y 6.00 M. Al vacío con casa 33 y en 2.55 M. Al vacío con área común; AL SUR en: 1.325 M. Con Depto. num. 34 y 8.55 M. Con el Depto. Num. 39; AL ORIENTE en: 6.25 M. Al vacío con área común (Ave. Verano); AL PONIENTE en: 6.25 M. Al vacío con Depto. 34 y abajo 57.67 M. Con el Depto. 36.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 8883, Legajo 1778, de fecha 09 de noviembre de 1998 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$146,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de noviembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

68.-Enero 16 y 25.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 408/2006, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JORGE OZIEL ZAMORA RAMÍREZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble hipotecado en autos propiedad de la parte demandada ubicado en: Casa número 37, Manzana 7, del Condominio "Villa Calandria", del Fraccionamiento denominado CONJUNTO HABITACIONAL IMAQ-REYNOSA o "VILLAS DE IMAQ", del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, ubicada en Privada número 19, con una superficie de 43.40 M2 de terreno, y 63.45 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 8.10 y 1.00 M. Con Edificio (Depto. Num. 38) y 1.75 M Con Edificio (Depto. 46) del Condominio Villa Alondra; AL SUR en: 5.30 y 5.55 M. Con casa num. 36; AL ORIENTE en: 4.00 M. con casa num. 51 del Condominio Villa Alondra; AL PONIENTE en: 4.00 M. Con área común de estacionamiento (Privada).

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 128316, Legajo 2567, de fecha 06 de noviembre de 1996 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de noviembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

69.-Enero 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 941/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por BBVA BANCOMER, S.A., en contra de FAUSTINO DANIEL ROSALES NAMBO Y ROSA ALBINA SANTOS GUZMÁN, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble hipotecado en autos propiedad de la parte demandada ubicado en: Departamento 37, Manzana 8, Condominio "Villa Gaviota", privada 01-E, Tercer Piso, Fraccionamiento Villas de Imaq, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con área total de 57.31 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 9.88 MT. Al vacío con departamento num. 33 y al vacío con casa num. 32; AL SUR en: 9.88 MT. Al vacío con departamento num. 33 y al vacío con departamento num. 38; AL ESTE en: 6.25 MT. Al vacío con área común (privada); AL OESTE en: 6.25 MT. Al vacío con área común (multicancha).

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 88880, Legajo 1778, de fecha 09 de noviembre de 1998 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$159,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de diciembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

70.-Enero 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1254/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUCIANO HONORATO GUEVARA, denunciado por FRANCISCO HONORATO NIETO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en la Ciudad, convocándose a todos los que en su caso se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presente en el Juicio a deducirlo, y se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último Edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de diciembre del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

71.-Enero 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 7 siete de diciembre del 2006 dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 1121/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA LUISA GÓMEZ VIUDA DE CLARAMUNT Y/O MARÍA LUISA GÓMEZ VIUDA DE CLARAMONT Y/O MARÍA LUISA GÓMEZ RUIZ, denunciado por quien falleció el 13 trece de diciembre de 1991 en Ciudad Valles, San Luis Potosí, denunciado por MARÍA ELENA HERNÁNDEZ RANGEL.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren

con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 11 de diciembre del 2006 dos mil seis.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

72.-Enero 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 900/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CONSTANTINO CASTILLO HERNÁNDEZ, denunciado por la C. BENITA PADRÓN MAYORGA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y periódico "El Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 5 de diciembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

73.-Enero 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes del de CUJUS HUMBERTO JESÚS ALDACO MONTOYA, quien falleció el día veintiséis (26) de agosto de (2006) dos mil seis, en ciudad Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente No. 01226/2006, denunciado por la C. SANDRA LEONOR BORBOA ROBLESY ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por (2) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en ésta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (11) once días del mes de diciembre del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

74.-Enero 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha trece de diciembre del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1188/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora BERTHA CHAPA VILLARREAL, denunciado por la C. NORMA LETICIA GARCÍA CHAPA, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 13 de diciembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

75.-Enero 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 13 de diciembre del 2006, ordenó la radicación del Expediente Número 1282/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAMÓN SABINO OSTOS NÚÑEZ Y ESPERANZA POMPOSA HERRERA ESPINOSA, denunciado por RAMÓN ANTONIO OSTOS HERRERA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de ocho días contados a partir de la publicación del Edicto, a las trece horas.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de diciembre del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

76.-Enero 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiséis de septiembre del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1366/2006, relativo al

Juicio Sucesorio de Intestado a bienes del señor PABLO GÓMEZ VALDERRAMA, denunciado por la señora MA. DEL REFUGIO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ VIUDA DE GÓMEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de octubre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

77.-Enero 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de diciembre del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1735/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora MARÍA DEL REFUGIO GONZÁLEZ ESTRADA, promovido por el Señor RICARDO MORALES PÉREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 19 de diciembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

78.-Enero 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DELFINA GALLEGOS GARCÍA, denunciado por el C. MARIO ALVARADO GARCÍA bajo el Número 1089/2006, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los (08) ocho días del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

79.-Enero 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de diciembre del año dos mil seis, se ordenó publicar los Edictos del Expediente Número 65/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la posesión sobre un bien inmueble rústico, promovido por ARTURO GUERRA RODRÍGUEZ, ubicado en el Municipio de Cruillas, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 2,361-60-92, hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE: con 8.563.36 metros, con Ejido González, antes El Pato; AL SUROESTE: con 9.372.10 metros con Ejido Flechadores y Delia Casso; AL SURESTE: con 3,651.80 metros con señor Olivio Sánchez González y AL NOROESTE: con 2,588.35 metros con Ejido Cerritos, ordenándose publicar Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los veinte diciembre del año dos mil seis.

El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

97.-Enero 16, 25 y Febrero 6.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por actuación de fecha veinte de diciembre del año dos mil seis, en los autos del Expediente Número 287/2004, relativo a Juicio Sumario Hipotecario promovido por los CC. JUAN GUZMÁN CABRERA Y SIMÓN GUZMÁN CABRERA, en contra de los CC. ROBERTO JORGE MEDRANO GONZÁLEZ Y MARÍA GUADALUPE CAVAZOS CANTU DE MEDRANO, se ordenó sacar a remate Segunda Almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Predio urbano con construcción, constituido por el lote doce, manzana cinco de la Granja San Miguel, cuya nomenclatura oficial es la calle Antonio Salomón número 111 colonia estadio del municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 300.00 M2 (trescientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 veinticinco metros con lote 11; AL SUR en veinticinco metros con lote trece; AL ESTE en doce metros con calle Antonio Salomón y AL OESTE en doce metros con el lote siete, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 6775, Legajo 6136, de fecha (10) diez de septiembre del dos mil tres (2003), del municipio de Tampico,

Tamaulipas, propiedad de ROBERTO JORGE MEDRANO GONZÁLEZ.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$1,298,329.20 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS, 20/100 M. N).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en El Sol de Tampico, que se edita en Tampico, Tamaulipas, y en el tablero de avisos de la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Segunda Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS DIEZ HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, menos el veinte por ciento de la tasación.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 9 de enero del 2007.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

124.-Enero 17 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha quince de diciembre del dos mil seis, dictado en el Expediente 604/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. P. JESÚS LUCIANO MACHUCA HOUSTON y continuado por MIGUEL ÁNGEL MELÉNDEZ AMARO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MARIO HUMBERTO CRUZ RIVERA, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Un Terreno y Construcción de casa habitación ubicado en la Calle del Puente número 4 lote 2 Condominio 12 del Fraccionamiento Hacienda del Puente de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 6.50 mts. Con calle del Puente, AL SUR: En 6.50 mts. Con casa 7 condominio 13 manzana 5, AL ESTE: En 11.00 mts. Con casa 1 y AL OESTE: En 11.00 mts. Con casa 3, con una superficie total de 87.40 M2., (ochenta y siete metros punto cuarenta metros cuadrados), el lote anteriormente descrito, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 45952, Legajo 920, del Municipio de Matamoros, con fecha 25 de octubre de 2000.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al valúo rendido por el perito de la parte actora, el cual se toma en cuenta como precio para este remate, toda vez que es ligeramente más alto que el rendido por el perito en rebeldía de la demandada, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE,

para la celebración de la Audiencia de remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de enero del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

153.-Enero 18 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, el bien inmueble embargado en el Expediente 343/2000, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por SANTOS COSTILLA DÁVILA, en contra de CALIXTO DEL VALLE MARTÍNEZ Y MARÍA TERESA LOZANO DE DEL VALLE, consistente en:

Terreno y construcción ubicado en Avenida Revolución No. 1409 Poniente, de la Colonia Ricardo Flores Magón, en Cd. Madero, Tam.- Terreno con Superficie de 237.00 M2., con la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 11.60 metros, con lote 2; AL SUR: En 11.60 metros, con Calle Revolución; AL ESTE: En 20.50 metros, con lote 2-C; y AL OESTE: En 20.50 metros, con lote 2-A.- Área de la construcción: 202.00 M2.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, No. 56174, Legajo 1124, de fecha 02/05/1984, del Municipio de Cd. Madero, Tam.- VALOR TOTAL: \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de la localidad, en días naturales, así como en los estrados de la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, para el conocimiento del público. La subasta en tercera almoneda sin sujeción a tipo, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE. Para lo anterior es dado el presente a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 19 de diciembre del 2006.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

154.-Enero 18 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. MARÍA GUADALUPE DIAZ CAMACHO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha veintinueve de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 2097/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por OTHÓN MARTÍNEZ RUIZ, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, mediante divorcio necesario. b).- Pérdida del derecho de percibir

alimentos. c).- El pago de los gastos y honorarios del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de diciembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

168.-Enero 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ADELA ROSALES ROSALES.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de noviembre del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 729/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. JOSÉ ISABEL REYES CAZARES en contra de la C. ADELA ROSALES ROSALES de quien reclama las siguientes prestaciones.

A.- La disolución del vínculo matrimonial que une a la demandada la C. ADELA ROSALES ROSALES celebrado el día 01 de diciembre de 1972 ante la fe de la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado.

B.- Como consecuencia de lo anterior la cancelación del matrimonio contenida en el Acta número 807 que obra en el libro número 05, a foja 07 inscrita en el año de 1972 expedida por el C. Oficial Primero del Registro Civil de Ciudad Madero, Tamaulipas con fecha 01 de diciembre de 1972.

C.- Las demás consecuencias legales inherentes a la disolución del vínculo matrimonial.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado el presente a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil seis.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

169.-Enero 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MA. RUTH IZAGUIRRE AMARO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de noviembre anterior, se ordenó la radicación del Expediente Número 1251/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. ARTEMIO GRIMALDO JASSO, en contra de Usted, de quien reclama lo siguiente.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (21) veintiuno día(s) del mes de noviembre del dos mil seis.

Por recibido el escrito de fecha (17) diecisiete día(s) del mes de noviembre del dos mil seis y anexos que acompaña, del C. ARTEMIO GRIMALDO JASSO, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario, en contra de MA. RUTH IZAGUIRRE AMARO, con domicilio DESCONOCIDO, fundándose para lo anterior en los hechos y disposiciones que menciona, de quien reclama las siguientes prestaciones.

PRIMERA).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la ahora demandada MA. RUTH IZAGUIRRE AMARO.

SEGUNDA).- La liquidación de la sociedad conyugal que formamos dentro de nuestro matrimonio.

TERCERA).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen por la tramitación de este juicio.

Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del Ordenamiento Procesal Invocado.- REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.- Por otra parte y con fundamento en el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, dése la intervención legal que corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito para que exprese lo que a su Representación Social convenga.- Previamente a ordenar el emplazamiento y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, gírense atentos oficios al Vocal del Registro Federal de Electores, Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, así como al Gerente de la Comisión Federal de Electricidad para que informen a este Juzgado si el demandado tiene manifestado su domicilio al obtener su credencial para votar, y como usuario de dichas Organizaciones descentralizadas y de ser así, precise el domicilio particular manifestado ante dichas Dependencias.- Téngase al promoverse señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en dos cerros Hidalgo número 1902 de esta Ciudad, y autorizando para tal efecto y como Asesores Jurídicos a los CC. Licenciados Esteban Tovar Alcocer, Salvador Narváez Rivera y Diego de Jesús Quiñónez Medina.- NOTIFÍQUESE: Así lo acuerda y firma el Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Lic. Asalia María Castañeda Montelongo, que autoriza y DA FE.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (10) diez día(s) del mes de enero del dos mil siete.

A sus antecedentes el escrito de fecha nueve de enero del año en curso, signado por C. ARTEMIO GRIMALDO JASSO, dentro del Expediente 01251/2006; visto su contenido y en

virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada MA. RUTH IZAGUIRRE AMARO, es por lo que procedase a emplazar a dichas personas por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 41, y 67 fracción VI del Código de procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Maestro Dagoberto Anibal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Lic. Asalia María Castañeda Montelongo que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, señalándose un término de sesenta días, para que se presente ante este Juzgado.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de enero del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

170.-Enero 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de diciembre del dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 313/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado EBELIO INFANTE HERNÁNDEZ en contra de FRANCISCO GUADALUPE SALAS DE LA ROSA, ordenó sacar a la Venta en Primera Almoneda, el siguiente bien mueble.

UN AUTOMÓVIL FORD TOPAS, MODELO 1993, PLACAS N23-GTN DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, CUATRO PUERTAS, AUTOMÁTICO, COLOR BLANCO, CON NÚMERO DE SERIE 2MEPM36X6PB614650.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$6,250.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fueron valorizado el bien mueble embargado por los peritos nombrados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 9 de enero del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

171.-Enero 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. DIANA PEÑA CRUZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de diciembre del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 01210/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el C. GUILLERMO AUSTREBERTO SEGURA ZAMORA, por conducto de su apoderado legal Licenciado Alfonso Trejo Campos, en contra de DIANA PEÑA CRUZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B) La cancelación del acta de matrimonio de fecha 25 de marzo de 1972, y que obra a foja 22, del libro número 4, ante la Oficialía Séptima del Registro Civil de la ciudad de México, Distrito Federal.

C) La cancelación de la pensión alimenticia que en forma definitiva pesa sobre su salario y demás prestaciones que percibe como trabajador jubilado de Petróleos Mexicanos, y quien estuve adscrito en la región marina noreste de la plataformas marinas de la ciudad del Carmen, Campeche, con número de ficha 000074513.

D) El pago de gastos y costas que origine la tramitación de la presente instancia.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 20 de diciembre del 2006.- La C. Juez Segundo de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

172.-Enero 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

C. RAFAEL GARZA ACEVEDO.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha quince de agosto del año dos mil seis, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 142/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por MARÍA DEL CARMEN PUENTE RAMÍREZ, en contra de Usted, en el

que le reclama; 1).- La disolución del vínculo matrimonial que los une y 2).- La disolución de la Sociedad Conyugal.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación en la inteligencia de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tam., a 16 de octubre del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Área Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

173.-Enero 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

C. MARÍA OLGA SERRATO SERRATO, JOSÉ DOLORES, CINTIA GABRIELA, LAURA ESTHELA, EDGAR MAGDALENO Y ROCIO TODOS DE APELLIDOS REYES SERRATO.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha siete de noviembre del año dos mil seis, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 188/2006, relativo al Juicio Sumario sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por MAGDALENO REYES GUTIÉRREZ, en contra de Ustedes, en el que les reclama: La cancelación de la pensión alimenticia provisional, que por mandamiento del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León hasta ahora ha venido proporcionando a los demandados.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se les comunica que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación en la inteligencia de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tam., a 11 de enero del 2007.- El Secretario de Acuerdos del Área Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

174.-Enero 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. HUGO ENRIQUE ZETINA QUINTANILLA

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de septiembre del 2006 dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 837/2006 relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por

FELIPE PERFECTO ZETINA MORTEO en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

1.- La cancelación de mi obligación referente al pago de pensión alimenticia que a la fecha está a mi cargo, y que se aplica a favor del demandado Hugo Enrique Zetina Quintanilla, consistente en el descuento que se me realiza del 20% sobre de mi sueldo y demás prestaciones que percibo de la empresa Petróleos Mexicanos, Sección Uno, con ficha 34475, Departamento de trabajador jubilado que lo soy de Marina de Altura. Embargo que se me realizó dentro de los expedientes que doy a conocer más adelante, en los correspondientes hechos.

2.- El pago de costas que se realicen y se causen en este Juicio y hasta su total terminación.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de la Zona Conurbada del Sur de Tamaulipas, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 8 de enero del 2007.- C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

175.-Enero 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó, mediante proveído de fecha (19) de diciembre del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 00117/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. PÁNFILO ALEJANDRE DEL ÁNGEL, en contra de la C. QUIRINA MENDO GUITIAN, se ordenó emplazar por medio de Edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado, a la C. QUIRINA MENDO GUITIAN haciéndole saber a la demandada que se le concede el término de sesenta (60) días hábiles, a partir de la última publicación del Edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil seis.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

176.-Enero 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. ARTURO ESCOBEDO TORRES.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. GREGORIA DOMÍNGUEZ BARRAGAN, en contra del C. ARTURO ESCOBEDO TORRES, bajo el Expediente Número 00336/2006, ordenándose emplazar al C. ARTURO ESCOBEDO TORRES, por medio de Edictos, que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico, que sea considerado de mayor circulación, en el turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de (60) sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, para lo anterior se expide el presente a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

177.-Enero 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. ARTURO GARZA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintinueve de noviembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 1074/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. JUAN RAMÓN CASTILLO QUINTERO en contra de ARTURO GARZA, se ordeno se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. Demandando lo siguiente:

I).- Se haga la desocupación del bien inmueble ubicado en la Colonia el mirador de esta ciudad, que se identifica en Lote 12 de la Manzana 7, el cual tiene una superficie de 200.00 M2, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 metros con Lote 11, AL SUR en 10.00

metros con Calle San José; AL ESTE en 20.00 metros con Lote 10 y AL OESTE en 20.00 metros con Lote 14.

II).- Se autorice hacer el depósito de los bienes muebles que ocupan dicha propiedad, en el domicilio señalado en calle Quetzal número 2022, Manzana 1, Lote 6 de la Colonia Ampliación Linda Vista de esta ciudad.

III).- Se condene al demandado al pago de gastos y costas realizados por la tramitación del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de enero del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

178.-Enero 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

FIDEL SALINAS CABRERA.

PRESENTE:

Por auto de fecha once de julio del dos mil seis, dictado por la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 420/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por los CC. GABRIEL GAONA MOYA Y JUANA LLANITO RAMÍREZ DE GAONA en contra de Usted, ordenándose en fecha cuatro de diciembre del presente año el presente Edicto.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de diciembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

179.-Enero 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. EMMA SÁNCHEZ CRUZ.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. ARISTEO CASTELLANOS PÉREZ en contra de Usted, bajo el Expediente Número 01172/2006, ordenándose efectuar el emplazamiento, por medio de Edictos, que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario considerado de mayor circulación, que se edite en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de (60) sesenta días contados a partir de la última publicación

ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma. Así mismo se hace de su conocimiento que se encuentran a su disposición las copias del traslado en la Secretaría de este Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

180.-Enero 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de diciembre del dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 00313/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado EBELIO INFANTE HERNÁNDEZ en contra de FRANCISCO GUADALUPE SALAS DE LA ROSA ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la Calle Juárez Número 88-A entre 10 y 11 zona centro de esta Ciudad, con superficie de terreno de 195.00 M2 y Superficie de Construcción de 118.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, En 7.00 Mts Con Propiedad Municipal.- AL SUROESTE, En 7.00 Mts. Con Calle Juárez.- AL SURESTE, En 36.90 Mts. Con Propiedad Municipal.- AL NOROESTE, En 36.90 Mts. Con Arturo Calderón.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección 4, Número 159, Legajo 4004, de fecha 18 de marzo del 2005, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$163,562.66 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 66/100), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 9 de enero del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

181.-Enero 23, 25 y 31.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 444/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Moisés Mar Salas, en su carácter de endosatario en procuración del C. MARTÍN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, en contra del C. BRUNO MORALES GUTIÉRREZ, consistente en:

Inmueble ubicado en Andador "C", Casa No. 114, Lote No. 18, Manzana 1, Colonia Los Pinos, del Municipio de Tampico, Tam.; con superficie del terreno de 65.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: En 5.00 M., con propiedad privada; AL SUROESTE: En 5.00 M., con Andador "C"; AL SURESTE: En 13.00 M., con Lote 17; y AL NOROESTE: En 13.00 M., con Lote 19.- Área construida 68.00 M2., inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, No. 2692, Legajo 6-054, Municipio de Tampico, Tam., de fecha 24 de abril de 2001.- VALOR COMERCIAL EN N. R. \$272,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en los estrados de la Oficina Fiscal del Estado en Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, y en uno de mayor circulación en la zona conurbada, en días naturales, para el conocimiento del público. La subasta en Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble por los peritos.- Para lo anterior es dado el presente a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil seis.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

182.-Enero 23, 25 y 31.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha cinco de diciembre del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 7/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Jorge Alberto Rodríguez Loera, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BIO INTERNACIONAL GENÉTICA DE SEMILLAS, S.A. DE C.V., y continuado por el C. Lic. Benito Juárez Lara, en contra de REMIGIO GARCÍA PADILLA, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Un bien inmueble que corresponde al Predio de Agostadero ubicado en la porción 62 en el Municipio de San Fernando, Tamaulipas, con las siguientes medidas y

colindancias: AL NORTE: En 1, 257.00 M.L. con propiedad del Sr. Melchor García Padilla; AL SUR: En 1,257.00 M.L. con propiedad de Oralia Garza Gracia de Reynosa, AL ORIENTE: En 457.62 M.L. con porción 63 rancho El Zacatal (varios dueños) y AL PONIENTE: En 457.62 M.L., con porción 61 del Ejido Las Escobas, con una superficie de 57-52-34 Hectáreas, con los siguientes datos de registro Sección I, Número 22,495, Legajo 450, en el Municipio de San Fernando, Tamaulipas, de fecha 11 de febrero de 1980.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal de la cantidad de \$86,000.00 (OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos, por el Perito de la parte actora y el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE, para la celebración de la audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de enero del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

183.-Enero 23, 25 y 31.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete de diciembre del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 602/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por LUIS CARLOS GONZÁLEZ SOTO en contra de GABRIEL ANDRÉS MATUS REYES, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el 50% (cincuenta por ciento) que como derechos correspondan al demandado respecto del bien inmueble embargado en autos ubicado en: Lote 3, Manzana 27-A, ubicado en Calle Sierra Nevada número 316, Fraccionamiento Las Fuentes Sección Lomas, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con área total de 127.50 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 17.00 M.L. Con Lote 4; AL SUR en: 17.00 M.L. Con Lote 2; AL ESTE en: 7.50 M.L. con Lote 8; AL OESTE en: 7.50 M. L. con Calle Sierra Nevada.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 7089, Legajo 142, de fecha 13 de marzo de 1991 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$580,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de diciembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

184.-Enero 23, 25 y 31.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de enero del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de diciembre del dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 469/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Fco. Javier Guerra Glz., en contra de LUCIANO GARCÍA RUIZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el 50% (cincuenta por ciento), del siguiente bien inmueble:

Bien inmueble ubicado en calle Bertha del Avellano número 123, manzana 13, lote 2 entre las calles eje del arroyo y Camargo Colonia Enrique Cárdenas González, con una superficie de 242.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 m. Con lote número 1; AL SUR en 28.50 m. Con lotes número 6, 7 y 8; AL ESTE en 10.00 metros con lote 3 y AL OESTE en 10.00 m. Con calle Bertha del Avellano, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 79761, Legajo 1596 de fecha 17 de noviembre de 1987 del municipio Ciudad Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$363,033.82 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA Y TRES PESOS 82/100 M. N.).

Mediante la publicación de Edictos que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

185.-Enero 23, 25 y 31.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMINIO MATA MORALES,

bajo el Expediente Número 01038/2006, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación matutino que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los seis días del mes de diciembre del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

215.-Enero 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 11 once de diciembre del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 1129/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELEDONIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ, quien falleció el 17 diecisiete de febrero de 1996 mil novecientos noventa y seis, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por CARLOS RAMÍREZ OBREGÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta zona conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 15 quince días del mes de diciembre del año dos mil.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

216.-Enero 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes MARÍA TERESA CRISTO CAMPA, quien falleció el día (28) veintiocho de noviembre del dos mil seis (2006), en Ciudad Tampico, Tamaulipas, denunciado por los CC. MARÍA GRACIELA CRISTO CAMPA Y CARLOS CRISTO CAMPA.

Expediente registrado bajo el Número 01274/2006.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los (08) ocho días del mes de enero del (2007) dos mil siete.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

217.-Enero 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO HERNÁNDEZ PÉREZ, bajo el Expediente Número 01085/2006, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación matutino que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los once días del mes de enero del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

218.-Enero 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitres de noviembre del año dos mil seis, se ordenó la radicación del Expediente Número 01125/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SARA GARCÍA RIVERA, denunciado por el C. VICENTE PÉREZ GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tam., a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

219.-Enero 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 30 de noviembre del 2006, ordenó la radicación del Expediente Número 1249/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRENE HERNÁNDEZ CASTILLO, denunciado por JOSÉ ATILANO FUENTES GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de diciembre del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

220.-Enero 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha nueve de enero del año dos mil siete, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 01/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCIAL LOERA MENDOZA, promovido por el Licenciado Erik Gaspar Perales Ríos, en su carácter de Mandatario Jurídico de la C. JOSEFA GUADALUPE CHÁVEZ CASTRO, vecino que fue del Municipio de San Carlos, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 10 de enero del 2007.- El Secretario de Acuerdos del Área Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

221.-Enero 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil seis, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 198/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRESENCIA GARCÍA JARAMILLO, promovido por el Lic. Erik Gaspar Perales Ríos, Mandatario Jurídico de MA. ELENA RODRÍGUEZ GARCÍA, quien tuvo su último domicilio en el 1 uno y 2 dos Ocampo sin número de Padilla, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 11 de enero del 2007.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

222.-Enero 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil seis, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 202/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE BALLEJO O JOSÉ GUADALUPE GARCÍA BALLEJO O JOSÉ GUADALUPE GARCÍA, promovido por el Lic. Erik Gaspar Perales Ríos, Mandatario Jurídico de ROGELIO GARCÍA DELGADO, quien tuvo su último domicilio en Lote número 7 Manzana 226 del Plano Oficial de la Villa de Jiménez, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 11 de enero del 2007.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

223.-Enero 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil seis, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del

Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 201/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELVIA ANAYA SENA, promovido por el Lic. Erik Gaspar Pedales Ríos, Mandatario Jurídico de MA. VELIA Y MA. ANTONIA DE APELLIDOS GONZÁLEZ SENA, quien tuvo su último domicilio en el Rancho Nueva Esperanza del Municipio de San Carlos, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todas las que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 11 de diciembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

224.-Enero 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del estado, por auto de fecha nueve de enero del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 08/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LADISLAO CÁRDENAS CÁRDENAS, denunciado por el C. LADISLAO CÁRDENAS RANGEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 9 de enero del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

225.-Enero 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes MARÍA ÁVILA ROMERO Y ALEJANDRO DE LA CRUZ RIVERA, quien el primero de ellos falleció el día trece (13) de julio de (2006) dos mil seis, en Ciudad Madero, Tamaulipas, y el segundo falleció el día diecinueve (19) de enero de (1990) mil novecientos noventa, en ciudad Tampico, Tamaulipas, denunciado por el C. SILVESTRE DE LA CRUZ ÁVILA.

Expediente registrado bajo el Número 01254/2006.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los (19) diecinueve días del mes de diciembre del (2006) dos mil seis.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

226.-Enero 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha quince de agosto del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1857/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA CASTRO CASTRO, denunciado por MARTHA MATAMOROS CASTRO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de noviembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

227.-Enero 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA GLORIA RODRÍGUEZ MONTELONGO, quién falleció el día (06) seis de octubre del año (1999) mil novecientos noventa y nueve, en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente No. 1244/2006, promovido por los CC. CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ, GLORIA AMELIA GARCÍA RODRÍGUEZ Y CARLOS MARTÍN GARCÍA RODRÍGUEZ, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto ordenado. Se expide el presente edicto a los (14) catorce días del mes de diciembre del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

228.-Enero 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de TRANQUILINO COBOS AYALA, quien falleció el día (13) trece de marzo del año (2006) dos mil seis en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo Expediente No. 1193/2006, promovido por la C. MARGARITA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a (06) seis días del mes de diciembre del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

229.-Enero 25.-1v.

AVISO NOTARIAL.**Notaría Pública Número 148.****Tampico, Tam.**

Con fundamento en el artículo 31 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, me permito dar formal aviso al público en general de mis funciones de Notario Público; en virtud del acuerdo del Ejecutivo del Estado; que me confiere la Titularidad de la Notaría Pública Número 148 con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial, fue comprende los Municipios de Tampico, Cd. Madero y Altamira de este Estado. Teniendo como domicilio la calle Dr. Antonio Matienzo No. 106 Norte Zona centro en Tampico, Tam.

ATENTAMENTE

Notario Público Número 148, LIC. ALEJANDRO GUZMÁN MONTALVO.- Rúbrica.

230.-Enero 25.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías Bazan, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de enero del año en curso, ordenó radicar el Expediente 0006/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO JAVIER CARCINI SALAS, promovido por la C. ADELA CEDILLO CRUZ, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 16 de enero del 2007.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

231.-Enero 25.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías Bazan, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de enero del año en curso, ordenó radicar el Expediente 0007/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN GUERRERO CÉSPEDES, promovido por la C. FRANCISCA BARRON LÓPEZ, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 16 de enero del 2007.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

232.-Enero 25.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de diciembre del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00920/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ZITA IDOLINA CRUZ HERNÁNDEZ, denunciado por el(la) C. CRUZ ALEJANDRO CRUZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 12 de diciembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

233.-Enero 25.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de noviembre del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01553/2006, relativo al

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ELIZABETH OZUNA FLORES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de noviembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

234.-Enero 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de octubre del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1529/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ROBERTO VARGAS RAMÍREZ, denunciado por el C. ROBERTO JUAN VARGAS DE LA GARZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de noviembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

235.-Enero 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 18/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CATALINA RUIZ VIUDA DE CORONADO, denunciado por MA. NIEVES CORONADO RUIZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de enero del 2007.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

236.-Enero 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de enero del 2007, ordenó la radicación del Expediente Número 0001/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENITA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, denunciado por HÉCTOR SERGIO RONQUILLO GUTIÉRREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia ya los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de enero del 2007.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

237.-Enero 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha once de enero del dos mil siete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 25/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores EUSEBIO ESCOBEDO MORENO Y BELEN DE LA FUENTE DE ESCOBEDO, promovido por la C. HILDA YOLANDA ESCOBEDO ZAMARRIPA, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 11 de enero del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

238.-Enero 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiuno de noviembre del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo

Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1110/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor OSCAR ZAMORANO ALMANZA, denunciado por el C. JOSÉ MANUEL ZAMORANO CANTU, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 21 de noviembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

239.-Enero 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 10 diez de enero del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 14/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO MAYA MAYA, quien falleció el 18 dieciocho de octubre del 2006 dos mil seis, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por LILIA MAYA CALLES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 11 once de Enero del 2007 dos mil siete.- DOY FE.

c. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

240.-Enero 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de BERNARDO MENDOZA DE LOS SANTOS, quien falleció el día (06) de junio de (1992) mil novecientos noventa y dos, en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo Expediente No. 1266/2006, promovido por el C. BERNARDO MENDOZA VALADEZ, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto

a (18) dieciocho días del mes de diciembre del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

241.-Enero 25.-1v.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda y al mejor postor del siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 133/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por señor LORENZO QUIROGA CASTILLO, representado por el Licenciado Gabino Regalado Pérez, en contra de LORENZA VÁZQUEZ PEÑA Y JOSÉ LEODEGARIO TOVIAS.

Inmueble (terreno urbano y construcción) ubicado en la calle Morelos s/n de la colonia Llera del municipio de Llera, Tamaulipas, compuesto de 345.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12.00 mts. Con barrote del río.- AL SUR en 12.00 mts., con calle Morelos.- AL ESTE en 29.00 mts., con Ma. Guadalupe Sánchez.- AL OESTE en 29.00 mts. Con Flor Esthela Puga de González.- Con un valor pericial de \$40,000.0 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).- Datos de inscripción en Registro Público de la Propiedad: Número 13830, Legajo 277, de fecha 09/04/1997, Sección I, del municipio de Llera, Tamaulipas.

Por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, con la correspondiente rebaja del 20% veinte por ciento, del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo para la Administración de Justicia del Estado de Tamaulipas y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentado al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO 2007, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de diciembre del 2006.

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a postores a la Segunda Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA 22 VEINTIDÓS (22) DE FEBRERO DEL AÑO (2007) A LAS DOCE (12:00) HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- En dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil seis.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

242.-Enero 25, 31 y Febrero 8.-3v1.

COPIA